

**ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL****VERSIÓN:**

V 2.0

ASOCIACION DE USUARIOS**FECHA ACTUALIZACIÓN:**

01-2017

AÑO	MES	DÍA
2023	04	15

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
MARIA JOSE MARTINEZ	COORDINADORA ASISTENCIAL	YOLIMA RUAS AMAYA	ENFERMERA DE CALIDAD ZONAL
IVAN ARENAS	MEDICO ESPEC UROLOGIA	MIGUEL REINA	REPRESENTANTE ASOCIACION DE USUARIOS
JOSE LUIS ARIZA ARAGON	REPRESENTANTE ASOCIACION DE USUARIOS		

OBJETIVO:

DESARROLLAR ACTIVIDADES PLANEADAS EN EL AÑO Decreto 1652 de 2022

AGENDA

VERIFICAR QUORUM
OBJETIVO Y DESARROLLO
PROPOSICIONES Y VARIOS

:

Previa verificación de asistentes y socialización del objeto de la visita, se procede a dar inicio la reunión.

Régimen de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras

Artículo 2.10.4.1 Pagos compartidos o copagos. Los pagos compartidos o copagos son un aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio demandado con la finalidad de contribuir a financiar el Sistema y están a cargo de los afiliados beneficiarios en el Régimen Contributivo y de los afiliados del Régimen Subsidiado.

**ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL****VERSIÓN:**

V 2.0

ASOCIACION DE USUARIOS**FECHA ACTUALIZACIÓN:**

01-2017

Artículo 2.10.4.2 Cuotas moderadoras. Las cuotas moderadoras son un apode en dinero que corresponden al valor que deben cancelar los afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo por la utilización de los servicios de salud con el objetivo de racionalizar y estimular el buen uso de estos.

Artículo 2.10.4.5 Servicios sujetos al cobro de cuotas moderadoras. Las cuotas moderadoras se pagarán por cada usuario al momento de utilización de cada uno de los siguientes servicios, de manera independiente:

Consulta externa general médica y odontológica, registrada en las categorías 89.0.2., 89.0.3. y 89.0.4. de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS.

Consulta externa especializada médica y odontológica, registrada en las categorías 89.0.2., 89.0.3. y 89.0.4. de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS incluyendo la consulta en medicina alternativa aceptada conforme las normas vigentes en el país.

Consulta externa por nutricionista, optometría, foniatría y fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional y psicología, registrada en las categorías 89.0.2., 89.0.3. y 89.0.4. de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS.

Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos.

Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, registrados en el Grupo 90. de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, ordenados en forma ambulatoria. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.

**ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL****VERSIÓN:**

V 2.0

ASOCIACION DE USUARIOS**FECHA ACTUALIZACIÓN:**

01-2017

Exámenes de diagnóstico por imagenología correspondientes a radiología general y eco grafías, registrados en el subgrupo 87.0 al 87.3 y 88.1 de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, ordenados en forma ambulatoria, excepto cuando hagan parte integral de un procedimiento quirúrgico ambulatorio sujeto al cobro de copa go. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.

Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando se trate de pacientes clasificados en las categorías de triage IV y V conforme la Resolución 5596 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. En todo caso, no podrá exigirse el pago anticipado de la cuota moderadora como condición para la atención en los servicios de urgencias.

Artículo 2.10.4.6 Excepciones para el cobro de cuota moderadora.

Están exceptuados del cobro de cuota moderadora, además de lo establecido en el artículo 2.10.4.9. de este acto administrativo:

Los afiliados en el Régimen Subsidiado, en todos los servicios que requieran.

Los afiliados en el Régimen Contributivo, que deban someterse a prescripciones regulares en los siguientes diagnósticos con sus tratamientos integrales, priorizados por su impacto en la salud de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

2.1. Atención de pacientes con diabetes mellitus tipo I y II

2.2. Atención de pacientes con hipertensión arterial

2.3. Atención del paciente trasplantado.

2.4. Atención de pacientes con enfermedades huérfanas y ultra huérfanas

2.5. Alteraciones nutricionales en personas menores de 5 años (anemia o desnutrición aguda)



ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL

VERSIÓN:
V 2.0

ASOCIACION DE USUARIOS

FECHA ACTUALIZACIÓN:
01-2017

2.6. Problemas o trastornos mentales.

1. REFERENTE: UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)

AÑO	UVT	Incremento UVT 2023/2022
2022	38.003,6	
2023*	42.412,0	11,60%

UVT: Unidad de Valor Tributario
* Resolución 001284 del 18/11/2022, DIAN. (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT aplicable para el año 2023 en \$42.412)

2. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

2.1. Valor de la cuota moderadora 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	VALOR CUOTA MODERADORA 2022	Incremento UVT para el año 2023 *	VALOR CUOTA MODERADORA 2023 1/	VALOR CUOTA MODERADORA (Con aproximación centena mas cerca)	
MENOR A 2 SMLMV	3.700	11,60%	4.129	4.100	10,81%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	14.700	11,60%	16.405	16.400	11,56%
MAYOR 5 SMLMV	38.500	11,60%	42.966	43.000	11,69%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
UVT: Unidad de Valor Tributario
* Resolución 001284 del 18/11/2022, DIAN. (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT aplicable para el año 2023 en \$42.412)
1 / Artículo 48, Ley 1955 de 2019

2.2. Valor de los copagos 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
MENOR A 2 SMLMV	11,50%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	17,30%
MAYOR 5 SMLMV	23,00%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

3. RÉGIMEN SUBSIDIADO

3.1. Cuota moderadora 2023

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

3.2. Valor de los copagos 2023

REGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
COMO MAXIMO EL:	10,00%

3.3. Tope máximo de copagos por evento* y por año calendario**, 2022-2023

REGIMEN SUBSIDIADO	TOPE 2022	TOPE 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
TOPE POR EVENTO	475.477,08	530.632,42	11,60%
TOPE AL AÑO	950.954,16	1.061.264,84	11,60%

*Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.
**Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

2.2.1 Tope máximo de los copagos por evento* 2022 - 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR EVENTO 2022	TOPE POR EVENTO 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
MENOR A 2 SMLMV	272.924	304.583	11,60%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	1.093.597	1.220.455	11,60%
MAYOR 5 SMLMV	2.187.195	2.440.909	11,60%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
* Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

2.2.2 Tope máximo de los copagos por año calendario* 2022 -2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR AÑO 2022	TOPE POR AÑO 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
MENOR A 2 SMLMV	546.799	610.227	11,60%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	2.187.195	2.440.909	11,60%
MAYOR 5 SMLMV	4.374.389	4.881.818	11,60%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente
* Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA ENTREGA	CH EC K
-----	-------------	-------------	---------------	---------------



ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL


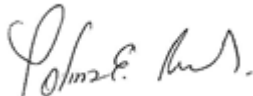

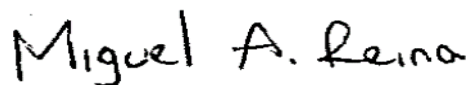
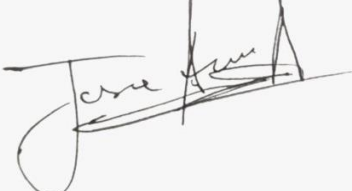
VERSIÓN:
V 2.0

ASOCIACION DE USUARIOS

FECHA ACTUALIZACIÓN:
01-2017

									LI ST
1.									

PRÓXIMA REUNIÓN	NOTAS

FIRMA DE ASISTENTES		
		
COORDINADORA ASISTENCIAL	LIDER DE CALIDAD	MEDICO ESPEC UROLOGIA
Cargo	CARGO	CARGO
		
REPRESENTATE DE LOS USUARIOS	REPRESENTATE DE LOS USUARIOS	

Elaboró acta: